




RESOLUCION DE ALCALDIA N°025-2023-MPA/A.

Atalaya, 06 de enero de 2023.


VISTO:

El Informe N°005-2023-MPA-GM, de fecha 05 de enero de 2023, el Memorandum N°011-2023-MPA/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, y;


CONSIDERANDO:




Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, de determinación al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Informe N°005-2023-MPA-GM, de fecha 05 de enero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Alcaldía la delegación de facultades a efectos de simplificar y optimizar los trámites de procedimientos administrativos;



Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual, es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;



Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el artículo 85° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la misma Ley, transfiriéndoles por tanto competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, la Gestión de la Municipalidad Provincial de Atalaya, se rige por el principio de gestión moderna, en que la Administración Pública este orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación, con el propósito de optimizar la gestión administrativa;

Que; mediante Memorandum N°011-2023-MPA/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Alcalde dispone la proyección de la resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de delegar a la Gerencia Municipal a de efectos simplificar y optimizar los procedimientos administrativos necesarios;

Que; por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en virtud en virtud del 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades



RESOLUCION DE ALCALDIA N°025-2023-MPA/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** las siguientes facultades:

1. Monitorear la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Corporación Municipal y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o por contrata.
2. Resolver procedimientos y/o actos de administración que hayan sido emitidos sin cumplir los procedimientos que corresponden en primera instancia, declarando nulo o sin efecto.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
4. Conformar órganos colegiados de carácter técnico administrativo y de gestión.
5. Aprobar o disponer la reconstrucción de los expedientes administrativos y declarar su reconstrucción o imposibilidad.
6. Celebrar Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, excepto los que se requiera de aprobación del consejo municipal.
7. Instruir y resolver todo lo relacionado a la conformación de los comités de gestión y la ejecución de obras comunales.
8. Atenderá los recursos de apelación contra resoluciones expedidas por las gerencias en primera instancia, requiriendo la opinión de la Gerencia de Asesoría Legal previo a resolver, salvo aquellas materias que por mandato de la Ley son de competencia indelegable del Despacho de Alcaldía y del Concejo Municipal.
9. Aprobar directivas orientadas a implementar normas y procedimientos administrativos necesarios para la adecuada conducción de la administración municipal.
10. Evaluar y resolver los asuntos de su competencia funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE, sin efecto toda Resolución que se oponga al presente Acto Resolutivo.





RESOLUCION DE ALCALDIA N°025-2023-MPA/A.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/O
ALC
GM
GAJ
SG
Interesado
Archivo